



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-00980

Asunto: Acepta renuncia a términos.

En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia a términos de ejecutoria de la providencia del 18 de mayo de 2021, en consideración a que la solicitan ambas partes. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 119 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se dispone la remisión de los oficios librados en la referida providencia por la secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 26 mayo 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*



Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8fa7aa3fb59fba58d5aea95e9e94f4c447eb33ca0e510101b8274d8
7aa09a0c**

Documento generado en 25/05/2021 10:17:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**